



EXC. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICO
SOCIAL RINCÓN DEL MORAL**

En Málaga, a fecha de 18 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, Málaga, asistido del Secretario de la Corporación D. Miguel Berbel García.

Y de otra, D^a. INMACULADA CONCEPCIÓN VEGA GALÁN, Presidenta de la Asociación Benéfico Social Rincón del Moral.

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y la Asociación Benéfico Social Rincón del Moral, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y ante la situación familiar por la que están atravesando muchas familias de nuestro Municipio al haberse visto afectados por ERTES o ante la imposibilidad de poder acceder a su puesto de trabajo con motivo del estado de alarma decretado el pasado 14 de marzo, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como lo recogido en Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

TERCERO.- Que la **Asociación Benéfico Social Rincón del Moral**, está llevando a cabo la gestión del Economato social, sito en C/ Boliche, Local 1 de La Cala del Moral atendiendo alrededor de 150 familias semanalmente.



EXC. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social, existiendo una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en dicha materia, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos, máxime en este momento.

QUINTO.- Que el régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, R.D. 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEXTO.- Se incrementa el coste del Proyecto en 180.000 €, para lo cual se ha realizado retención de crédito para convenio colaboración ejercicio 2020 Economato con Asoc. Benéfica Rincón del Moral, número de operación 2020 22006499, por el Sr. Interventor General, por importe de 180.000 €.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL
RINCÓN DEL MORAL,**

Fdo.: José Francisco Salado Escaño

Fdo.: Inmaculada C. Vega Galán

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. : Miguel Berbel García